



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00497

Acorde con la petición elevada por la ejecutada<sup>1</sup>, en concordancia con el informe de títulos que precede, se **ORDENA** que por Secretaría se entreguen los dineros a quienes hubiesen sido retenidos, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes o créditos de mejor derecho. Déjense las constancias de rigor.

Para tal efecto, se pone de presente al interesado que conforme con lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura tal pago se podrá efectuar mediante abono en cuenta, para lo cual deberá allegarse la correspondiente certificación bancaria de la cual debe ser titular el beneficiario.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 22 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

<sup>1</sup> [13SolicitudDevolucionTitulos.pdf \(sharepoint.com\)](#)

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**